

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022254 23 NOV 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Seguridad de la Información de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9773 del 12 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Seguridad de la Información de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial, en profundización e investigación en Bogotá D.C.

Que el día 29 de junio de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Seguridad de la Información (Código SNIES 102074).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Seguridad de la Información, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Seguridad de la Información de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Seguridad de la Información de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad de los Andes

Nombre del programa: Maestría en Seguridad de la Información

Modalidad: Presencial Lugar de desarrollo: Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Seguridad de la Información de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

AURORA VERGARA FIGUEROA

Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior Aprobaron:

José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior

Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Andrea Carolina Chacón Castilla- Viceministerio de Educación Superior

Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Provectó:

Código SNIES: 102074 (Código de Proceso:27048)

Revisó:



Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 29 de junio de 2021 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN recibió para trámite la autoevaluación del programa de MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (Cód. SNIES 102074), modalidad presencial, de profundización y de investigación, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA. Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Maestría en Seguridad de la Información busca formar profesionales con las habilidades y capacidades de alto impacto necesarias para la toma de decisiones en seguridad de la información y de las comunicaciones en las organizaciones, para que las empresas colombianas puedan hacer frente al reto de seguridad que implica hacer negocios en una economía globalmente interconectada.
- La maestría forma a directores de seguridad de la información (Chief Information Security Officer-Ciso), de directores de seguridad (Chief Security Officer-CSO) encargados de la toma de decisiones en Seguridad de la Información y de las Comunicaciones en las organizaciones.

Consejo Nacional de Acreditación



- La deserción en los últimos años se ha mantenido en niveles bajos en comparación con el número de admitidos y graduados, según estudios del Programa.
- La planta de profesores del Programa conformada por 10 docentes de tiempo completo indefinido, entre ellos, 5 doctores y 4 magísteres, escalafonados institucionalmente, 3 en categoría B, 2 en categoría A, un Asistente, 2 Asociados y 2 titulares.
- El grupo de investigación COMIT en categoría A1 de MinCiencias, su objetivo principal es la búsqueda de soluciones de integración e intercambio de información en ambientes heterogéneos y distribuidos con el fin de resolver las problemáticas planteadas por las nuevas tecnologías, generar conocimiento y aprovechar oportunidades brindadas por tecnología informática de punta. Está conformado por 7 profesores de planta, 4 de ellos pertenecientes al Programa, 2 senior y 2 asociados según el reconocimiento de MinCiencias. La producción de los 4 profesores investigadores del Programa es de 48 artículos, 20 capítulos en memorias, la dirección de 150 proyectos de investigación y capítulos de libro 2. (fuente informe de autoevaluación y cuadros maestros).
- Los egresados del Programa de Maestría en Seguridad de la Información son profesionales que están preparados para tomar decisiones estratégicas, tácticas y operativas en el campo de la seguridad de la información, influir en los niveles gerenciales y tomar decisiones adecuadas y tácticas para los niveles operativos de las TIC.
- La organización de los profesores del departamento, así como la escuela de posgrados permiten una diversidad y una integración disciplinar relevante y pertinente con el fin de mantener altos niveles de calidad, de interdisciplinariedad y sinergias importantes para el Programa. La calidad humana y científica de los profesores, así como el relacionamiento que ofrecen y las metodologías de enseñanza.
- El sistema de acompañamiento a los docentes que les permite intervenir cuando sus resultados de evaluación se ubican por debajo del umbral, eje central del mejoramiento curricular.
- La participación de estudiantes, profesores y egresados en el Foro de Seguridad Informática que se realiza de forma anual y que reúne actores de las organizaciones, instituciones y gobierno alrededor de las últimas tendencias en el área.
- Las actividades de extensión realizadas por el Programa son relevantes y pertinentes al objeto de formación y a los resultados de aprendizaje y competencias, tienen la participación de profesores, estudiantes y egresados.
- La participan de profesores y estudiantes en proyectos de investigación con productos vinculados con los grupos de investigación y sus líneas. La producción es relevante y pertinente al objeto de formación y los resultados de aprendizaje del programa.

Consejo Nacional de Acreditación



- El mejoramiento de los cursos del Programa semestre a semestre que mantiene los contenidos y metodologías actualizadas, lo que redunda en la actualidad y relevancia de los conocimientos.
- La infraestructura enfocada a suplir todas las necesidades del Programa, así como los espacios para aprender a aprender, la dotación de los laboratorios. Se cuenta con 7 laboratorios especializados y 1 sala de videojuegos: Laboratorio de arquitectura empresarial, Colivri (Colaboratorio en Interacción, Visualización, Robótica y Sistemas Autónomos), Informática Forense, laboratorios de propósito general: Son 3 laboratorios los cuales están dotados con el software suficiente para poder apoyar los cursos, Computación Móvil, Conectividad y Redes, Codice (Contenido, datos, Información, Conocimiento), Datacenter.
- Los recursos bibliográficos y bases de datos que son suficientes, relevantes y pertinentes para soportar el desarrollo de las actividades académicas en la Maestría.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria tramitar la modificación del Registro calificado de acuerdo con la normatividad vigente, haciendo explícito si la maestría es de profundización e investigación.
- Fortalecer la cátedra en Seguridad de Tecnologías de la Operación (TO). Profundizar en los aspectos técnicos de tecnologías emergentes, incluir temáticas socioculturales relacionadas con la Seguridad de la Información. (recomendación de los pares académicos)
- Incrementar la participación de estudiantes y egresados en actividades de investigación, la institución, los estudiantes, egresados y profesores coinciden en que se requieren acciones de mejora que permitan integrar aún más a los estudiantes y egresados en las actividades conducentes al desarrollo de productos de investigación.
- Revisar los resultados de aprendizaje en investigación formativa y los resultados de aprendizaje en investigación en sentido estricto, así como distinguir entre lo puntual y preciso que desarrolla la Maestría en investigación frente a lo que desarrolla el resto del departamento. (recomendación de los pares académicos)
- Fortalecer el voluntariado social e incrementar la participación social de los estudiantes, e incentivar la participación de los estudiantes en las estrategias que fortalezcan la participación del Programa en actividades de proyección social.
- Diferenciar en el marco de la normativa vigente la maestría de profundización y la de investigación, los procesos investigativos de cada una de ellas y su estructura curricular.

Consejo Nacional de Acreditación



- Conectar la investigación en sentido estricto con la investigación formativa tanto en la modalidad de profundización como en la modalidad de investigación.
- Mejorar las posibilidades de intercambios, e incrementar las actividades y el registro de actividades de relacionamiento nacional e internacional que mejoren la experiencia de estudiantes y profesores.
- Mejorar la comunicación con los egresados en especial con aquellos ubicados fuera de la ciudad de Bogotá, así como ofrecer mayores oportunidades de actualización.
- Consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad para que permita ofrecer trazabilidad del mejoramiento del Programa.
- Consolidar aún más el liderazgo en los ámbitos de política pública, diseño y estrategia institucional y organizacional que permitan incrementar su capacidad de impacto al medio.
- Continuar trabajando en los mecanismos de memoria y gestión del conocimiento del Programa, y en el mejoramiento en la sistematización y registro de las acciones y evidencias en los procesos de autoevaluación.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditacion", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditacion copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.



Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ALVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZGO